Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

RAFAEL MARTINEZ PEREZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO, DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	25 de enero de 2023 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. Aprobación del acta de la sesiones anteriores de fecha 20 de abril de 2022 (Ordinario), 25 de mayo de 2022 (Ordinario), 29 de junio de 2022 (Ordinario), 13 de julio de 2022 (Ordinario), 14 de septiembre de 2022 (Extraordinario) y 28 de septiembre de 2022 (Ordinario)
2. Expediente 5818/2022. Patrimonio Municipal del Suelo. RENUNCIAS A PARCELAS Y HUERTOS DE OCIO PARA EL AÑO 2023.
3. Expediente 1407/2019. Aprobación de Planeamiento de Desarrollo. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE INFANTA CRISTINA C/V AVDA JUAN CARLOS I Nº17
4. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE 4596/2022. AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FORMALIZACIÓN DEL AVANCE DEL PGOU, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.
5. Expediente 4596/2022. Propuesta de ampliación del plazo de información pública del documento de Avance del PGOU de San Martín de la Vega

RAFAEL MARTINEZ PEREZ (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/01/2023
HASH: 376192317fae30c3113b54ceba59310f

Xavier Perez Piñeyro (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 20/01/2023
HASH: c1b15034bb9fc10749366a8ff5047d8f

Cód. Validación: AN5AFDZTLYCWDDMWKMXZELGEK | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

B) Actividad de control

6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022
7. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 14 DE JULIO DE 2022 Y EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

C)ASUNTOS DE URGENCIA

8. Ruegos y preguntas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AN5AFDZTLYCWDDMWKMXZELGEK | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de enero de 2023
Duración	Desde las 20:03 hasta las 20:35 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Rafael Martínez Pérez
Secretario	Xavier Pérez Piñeyro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ
	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	María José Martínez Martínez	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	SÍ
	Miguel Angel Martínez Delgado	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Paula de Llanos Bustos	SÍ
	Rafael Martínez Pérez	SÍ
	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santiago Santamaría Pérez	SÍ
	Sergio Neira Nieto	SÍ

	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Núñez	SÍ
	Victoria Eugenia Calle Flores	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesiones anteriores de fecha 20 de abril de 2022 (Ordinario), 25 de mayo de 2022 (Ordinario), 29 de junio de 2022 (Ordinario), 13 de julio de 2022 (Ordinario), 14 de septiembre de 2022 (Extraordinario) y 28 de septiembre de 2022 (Ordinario)

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción a las actas de la sesiones plenarias de fecha 20 de abril de 2022 (Ordinario), 25 de mayo de 2022 (Ordinario), 29 de junio de 2022 (Ordinario), 13 de julio de 2022 (Ordinario), 14 de septiembre de 2022 (Extraordinario) y 28 de septiembre de 2022 (Ordinario)

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, y las cinco abstenciones, de los dos Concejal presente del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **ordinaria** de fecha **20 de abril de 2022.**

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, y las cinco abstenciones, de los dos Concejal presente del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **ordinaria** de fecha **25 de mayo de 2022.**

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, y las cinco abstenciones, de los dos Concejal presente del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA** dar

su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **ordinaria** de fecha **29 de junio de 2022.**

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, y las cinco abstenciones, de los dos Concejal presente del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **ordinaria** de fecha **13 de julio de 2022.**

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, y las cinco abstenciones, de los dos Concejal presente del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **extraordinaria** de fecha **14 de septiembre de 2022.**

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, y las cinco abstenciones, de los dos Concejal presente del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox, del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **ordinaria** de fecha **28 de septiembre de 2022.**

SEGUNDO.- Expediente 5818/2022. Patrimonio Municipal del Suelo. RENUNCIAS A PARCELAS Y HUERTOS DE OCIO PARA EL AÑO 2023.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Dña. EMERITA POVEDA GUIJORRO con número de DNI ***6311**, presenta solicitud (Sol100) con número de registro de Registro de Entrada 2022-E-RC-10642, renunciando (baja) en la tierra del Soto del Tamarizo, siendo la interesada beneficiaria de la parcela número 8-1159 según consta en la base de datos de este departamento (Exp: 5420/2022).

Dña. EMERITA POVEDA GUIJORRO con número de DNI **6311**, en nombre y representación de Dña. NATALIA GARCÍA CARRETERO, con número de DNI 07974969H, presenta solicitud (Sol100) con número de registro de Registro de Entrada 2022-E-RC-10645, renunciando (baja) en la tierra del Soto del Tamarizo, siendo la interesada beneficiaria de la parcela número 8-1135 según consta en la base de datos de este departamento (Exp: 5422/2022).

Dña. EMERITA POVEDA GUIJORRO con número de DNI ***6311**, en nombre y representación de D. JULIAN POVEDA GUIJORRO, con número de DNI ***7125** (fallecido), presenta solicitud (Sol100) con número de registro de Registro de Entrada

2022-E-RC-10647, renunciando (baja) en la tierra del Soto del Tamarizo, siendo la interesada beneficiaria de la parcela número 8-1088 según consta en la base de datos de este departamento (Exp: 5425/2022).

Dña. EMERITA POVEDA GUIJORRO con número de DNI ***6311**, en nombre y representación de Dña. MERCEDES GUIJORRO GÓMEZ, con número de DNI ***1043**, presenta solicitud (Sol100) con número de registro de Registro de Entrada 2022-E-RC-10638, renunciando (baja) en la tierra del Soto del Tamarizo, siendo beneficiario su marido D. JULIAN POVEDA GUIJORRO, con número de DNI ***7125** (fallecido) beneficiario de la parcela número 8-1088 según consta en la base de datos de este departamento (Exp: 5425/2022).

D. CARLOS CARBONERO CARBALLO con número de DNI ***8299**, presenta solicitud (Sol100) con número de registro de Registro de Entrada 2022-E-RC-10720, renunciando (baja) en la tierra del Soto del Tamarizo, siendo la interesado beneficiario de la parcela número 7-1045 según consta en la base de datos de este departamento (Exp: 5427/2022).

D. JAVIER GÓMEZ GARCÍA con número de DNI ***6293**, presenta solicitud (Sol100) con número de registro de Registro de Entrada 2022-E-RC-11614, renunciando (baja) en la tierra del Soto del Tamarizo, siendo la interesado beneficiario de la parcela número 8-1213 según consta en la base de datos de este departamento (Exp: 5428/2022).

D. MARIO ZAPATA MOLINA con número de DNI ***8020**, presenta solicitud (Sol100) con número de registro de Registro de Entrada 2022-E-RC-8551, renunciando (baja) al huerto de ocio del Soto del Tamarizo, siendo la interesado beneficiario de la parcela número 8-1140-04 según consta en la base de datos de este departamento (Exp: 5419/2022).

Dña. MARÍA LUISA CUEVAS FLORES con número de DNI ***6080**, presenta solicitud (Sol100) con número de registro de Registro de Entrada 2022-E-RC-11919, renunciando (baja) al huerto de ocio del Soto del Tamarizo, siendo la interesado beneficiario de la parcela número 8-1140-13 según consta en la base de datos de este departamento (Exp: 5429/2022).

La Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás Fincas Comunales, establece:

“Artículo 1º.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el aprovechamiento agrícola de parcelas en la finca comunal Soto del Tamarizo y en las fincas comunales de la "Isla de los Marranos", "Isla del Torbiscal", "Isla de Santa Teresa", "Barranco de Sopas" y "Los Albardales".”

(…)

Artículo 5º.- Solicitudes.

(…)

3. En caso de separación, nulidad, divorcio o disolución de la sociedad de gananciales, cuando los dos cónyuges sean titulares, los derechos de la adjudicación del aprovechamiento, recaerán en el cónyuge que sea natural de San Martín de la Vega, en los términos del art. 5.1.

Si ambos o ninguno, tuviera dicha condición, el Ayuntamiento podrá, alternativamente, resolver por razones de equidad, a quien corresponde el aprovechamiento, o abstenerse si no encuentra razones especiales.

Artículo 6º.- Transmisión de las parcelas.

Las adjudicaciones son a título personal y familiar del adjudicatario mientras viva. Aunque son intransmisibles a terceros, se autoriza la subrogación de derechos en favor del cónyuge viudo. En cualquier caso el cónyuge viudo para poder ejercitar ese derecho de adjudicación queda obligado a notificar al Ayuntamiento el fallecimiento del adjudicatario y a aceptar la adjudicación de la parcela antes del 31 de diciembre de ese año.

Artículo 7º.- Caducidad de la adjudicación.

La adjudicación finaliza:

Con el fallecimiento del adjudicatario, el de su viuda/o y si los derechos pasasen a los hijos de aquellos, cuando estos obtuviesen la mayoría de edad.

Por ausencia de más de 180 días al año de la localidad.

Por incumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso al tipo de parcela que se trate en cada caso.

Por renuncia voluntaria. Aquellos beneficiarios de parcelas de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales que renuncien al aprovechamiento de las mismas no podrán optar a sorteo en los tres siguientes años al de la renuncia.

En todos los casos las parcelas pasarán a disposición del Ayuntamiento."

(…)

Consta Propuesta de la Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente y Protección Civil de fecha 3 de enero de 2023.

Consta informe de Secretario Municipal de 13 de enero de 2023 recordando el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás Fincas Comunales que refiere a las parcelas y no a huertos, con superficie aproximada de una hectárea.

Consta Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 3 de enero de 2023.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 18 de enero de 2023, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- ACEPTAR la solicitud de Dña. EMERITA POVEDA GUIJORRO, con número de DNI ***6311**, y dar de baja en el padrón de municipal de beneficiarios de parcelas en la Finca Comunal del "SOTO DEL TAMARIZO la parcela nº 8-1159 de su titularidad.

2º.- ACEPTAR la solicitud de Dña. EMERITA POVEDA GUIJORRO, con número de DNI ***6311**, en nombre y representación de Dña. NATALIA GARCÍA CARRETO con número de DNI ***7496** y dar de baja en el padrón de municipal de beneficiarios de parcelas en la Finca Comunal del "SOTO DEL TAMARIZO la parcela nº 8-1135 de titularidad de esta última.

3º.- ACEPTAR la solicitud de Dña. EMERITA POVEDA GUIJORRO, con número de DNI ***6311**, en nombre y representación de D. JULIAN POVEDA GUIJORRO (fallecido) con número de DNI ***7125** y dar de baja en el padrón de municipal de beneficiarios de parcelas en la Finca Comunal del "SOTO DEL TAMARIZO la parcela nº 8-1088 de titularidad de este último.

4º.- ACEPTAR la solicitud de Dña. EMERITA POVEDA GUIJORRO, con número de DNI ***6311**, en nombre y representación de Dña. MERCEDES GUIJORRO GÓMEZ con número de DNI ***1043** renunciando a los derechos por el fallecimiento de su marido D. JULIAN POVEDA GUIJORRO con número de DNI 50471253F según lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo en su artículo 6.

5º.- ACEPTAR la solicitud de D. CARLOS CARBONERO CARBALLO, con número de DNI ***8299** y dar de baja en el padrón de municipal de beneficiarios de parcelas en la Finca Comunal del "SOTO DEL TAMARIZO la parcela nº 7-1045 de su titularidad.

6º.- ACEPTAR la solicitud de D. JAVIER GÓMEZ GARCÍA, con número de DNI ***6293** y dar de baja en el padrón de municipal de beneficiarios de parcelas en la Finca Comunal del "SOTO DEL TAMARIZO la parcela nº 8-1213 de su titularidad.

7º.- ACEPTAR la solicitud de D. MARIO ZAPATA MOLINA, con número de DNI ***8020** y dar de baja en el padrón de municipal de beneficiarios de huerto de ocio en la Finca Comunal del "SOTO DEL TAMARIZO la parcela nº 8-1240-04 de su titularidad.

8º.- ACEPTAR la solicitud de Dña. MARÍA LUISA CUEVAS FLORES, con número de DNI ***6080** y dar de baja en el padrón de municipal de beneficiarios de huerto de ocio en la Finca Comunal del "SOTO DEL TAMARIZO la parcela nº 8-1240-13 de su titularidad.

9º.- DECLARAR vacantes las parcelas y huertos de ocio referente a las renuncias mencionadas en la parte expositiva de la presente propuesta para la inclusión en el próximo sorteo de adjudicación siendo las SIGUIENTES:

PARCELAS			HUERTOS		
POL	PARCELA	HECTÁREAS	POL	PARCELA	HECTÁREAS
8	1159	0,8245	8	1140-04	0,0433
8	1088	0,8704	8	1140-13	0,0441
8	1135	0,8833			
7	1045	0,9512			
8	1213	1,0404			

10º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados beneficiarios de parcelas vacantes y huertos de ocio con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

11º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

12º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Expediente 1407/2019. Aprobación de Planeamiento de Desarrollo. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE INFANTA CRISTINA C/V AVDA JUAN CARLOS I Nº17

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

ANTECEDENTES

I.- Consta solicitud de tramitación de Figuras de Planeamiento (modelo SOL-152) presentada por D. Pedro José Lavín Belinchón, con DNI nº ***3191**, el día 21 de febrero de 2019, ante la Oficina de Registro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con registro de entrada nº 1734, mediante la que solicita un Estudio de Detalle referido a la finca urbana sita en C/ Infanta Cristina c/v a la Av/ Juan Carlos I, nº 17, de San Martín de la Vega.

II.-Consta informe de la Arquitecta Municipal, de 29 de mayo de 2019, de requerimiento de subsanación de deficiencias.

III.- Consta Oficio del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de 24 de junio de 2019, dirigido al interesado.

IV.- Consta solicitud general (modelo SOL-100) presentada por D. Pedro José Lavín Belinchón, con DNI nº ***3191**, el día 5 de julio de 2019, ante la Oficina de Registro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con registro de entrada nº 6137, en la que expone que entrega documentación requerida sobre expediente 1407/2019.

V.- Consta informe de la Arquitecta Municipal, de 18 de septiembre de 2019, de requerimiento de subsanación de deficiencias y Oficio del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de 23 de septiembre de 2019 dirigido al interesado

VI.- Consta solicitud general (modelo SOL-100) presentada por D. Pedro José Lavín Belinchón, con DNI nº ***3191**, el día 29 de septiembre de 2020, ante la Oficina de Registro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con registro de entrada nº 6725, en la que expone que aporta documentación solicitada en relación al expediente 1407/2019.

VII.- Consta informe del Arquitecto Técnico municipal, de 16 de noviembre de 2020, de requerimiento de subsanación de deficiencias y oficio del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de 16 de diciembre de 2020 dirigido al interesado.

VIII.- Consta solicitud general (modelo SOL-100) presentada por D. Pedro José Lavín Belinchón, con DNI nº ***3191**, el día 2 de diciembre de 2020, ante la Oficina de Registro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con registro de entrada nº 8838, en la que expone que presenta estudio de detalle tras requerimiento.

IX.- Consta informe del Arquitecto Técnico municipal, de 20 de enero de 2021, de requerimiento de subsanación de deficiencias.

X.- Consta solicitud general (modelo SOL-100) presentada por D. Pedro José Lavín Belinchón, con DNI nº ***3191**, el día 11 de noviembre de 2021, ante la Oficina de Registro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con registro de entrada nº 10074, en la que expone que aporta al expediente de licencia de obra nº 1407/2019 los siguientes documentos:

- Escritura de inmatriculación de finca.
- Escritura de inicio de expediente de dominio para la inmatriculación de finca y agrupación de fincas.

Y solicita que sea adjuntado al expediente.

XI.- Consta informe del Técnico de Administración General de 21 de julio de 2022 mediante el cual se propone la desestimación de la solicitud de aprobación del estudio de detalle al no ser conforme a lo establecido en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

XII.- De conformidad con la Providencia de Alcaldía de 28 de septiembre de 2022 se ha emitido informe de Vicesecretario Municipal de 30 de septiembre de 2022 amparándose entre otros fundamentos, en los artículos 3 de la Ley 40/2015 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y en sentido favorable a la tramitación y resolución de la solicitud de aprobación del estudio de detalle presentado por el Sr. Pedro José Lavín Belinchón.

XIII.- La Junta de Gobierno Local de sesión de 6 de octubre de 2022, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. Pedro José Lavín Belinchón referido a la finca urbana sita en C/ Infanta Cristina c/v a la Avenida Juan Carlos I, nº 17, de San Martín de la Vega y someter el mismo a un periodo de información pública por un plazo

de veinte días en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios, para que aquellas personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren convenientes, para elevar el expediente tramitado, una vez finalizado el periodo de información pública con las alegaciones que se hayan presentado, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si esta procediere.

XIV.- El trámite de información pública ha sido anunciado en la siguiente forma:

- Diario "La Razón" de fecha 19 de octubre de 2022
- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 261, de fecha 2 de noviembre de 2022.

XV.- Se ha emitido certificado de Secretaría Municipal de 13 de enero de 2023 por el que durante el plazo de veinte días hábiles en el que ha estado expuesto al público el Estudio de Detalle que afecta a la finca sita en la calle Infanta Cristina c/ Avenida Juan Carlos I, n1º 17, del municipio de San Martín de la Vega, presentado a iniciativa privada, transcurrido dicho plazo desde el día siguiente a la fecha de publicación del último anuncio efectuado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 261 de 2 de noviembre de 2022, además del diario "La Razón" (19 de octubre de 2022); es decir, del 3 de noviembre de 2022 al 2 de diciembre de 2022, y examinado el registro de entrada del Ayuntamiento, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones hasta el día de esa fecha.

XVI.- Consta informe de Secretaría Municipal de 13 de enero de 2023 en sentido favorable al expediente administrativo tramitado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme al artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el Municipio es competente entre otras materias de urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; corresponde al Pleno "*c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.*"

Por virtud del artículo 47.1 los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Consta propuesta de Alcaldía de 13 de enero de 2023.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio** de fecha 18 de enero de 2023, sin que se produjeran intervenciones, por trece votos a favor, de los doce Concejales del Grupo

Socialista y del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, y la cuatro abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

1º. APROBAR definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de D. PEDRO JOSÉ LAVIN BELINCHÓN referido a la finca urbana sita en C/ Infanta Cristina c/v a la Av/ Juan Carlos I, nº 17, de San Martín de la Vega.-

2º. PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

3º. NOTIFICAR la presente resolución a los propietarios y demás interesados afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE 4596/2022. AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FORMALIZACIÓN DEL AVANCE DEL PGOU, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Por esta Alcaldía se considera urgente la adopción del acuerdo sobre el asunto, en el presente pleno al objeto de que pueda procederse a su tramitación:

I) Expediente 4596/2022. Propuesta de ampliación del plazo de información pública del documento de Avance del PGOU de San Martín de la VegaConvenios (Aprobación, Modificación o Extinción).

Se explica informe de los servicios jurídicos en el que se recoge “Comprobado que el artículo 56 de la LSCM ha sido objeto de modificación con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 304, de 22 de diciembre de 2022), resulta oportuna la ampliación del trámite de información pública acordada por el Pleno de la Corporación municipal el pasado 22 de diciembre de 2022.

Toda vez que el trámite de información pública dio comienzo el 9 de enero de 2023 con ocasión de la publicación el día 5 de enero en el BOCM, resultaría conveniente que el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria correspondiente al mes de enero adoptara por urgencia, si así lo estima oportuno, el acuerdo de ampliación del plazo de información pública, a fin de garantizar la seguridad jurídica del mismo.”

Se propone ratificar por razones de urgencia la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión, que no fue dictaminado en sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 en relación con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por catorce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las tres abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Municipal de Vox, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión** en el Orden del Día de la presente sesión del Expediente 4596/2022. Propuesta de ampliación del plazo de información pública del documento de Avance del PGOU de San Martín de la Vega Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción).

QUINTO.- Expediente 4596/2022. Propuesta de ampliación del plazo de información pública del documento de Avance del PGOU de San Martín de la Vega

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

PRIMERO. Consta en el expediente 4596/2022 Memoria de trámite de información pública firmada por el Teniente de Alcalde del área de seguridad, obras e infraestructuras y servicios a la ciudad el 31 de octubre de 2022.

Consta Decreto de la Alcaldía – Presidencia nº 2022-3114 de 31 de octubre de 2022 por el que se dispone someter a información y consulta públicas previa la elaboración del avance del Plan General de Ordenación urbana de San Martín de la Vega durante un periodo de quince días hábiles, anunciándose en la página web el Decreto, así como el formulario y memoria firmada por el Primer Teniente de Alcalde en fecha 31 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Consta en el expediente documento de Avance formado por la Memoria de Ordenación, memoria de información, y Planos elaborados por la mercantil contratista Oua Gestió del territorio i urbanisme, S.L. en virtud de contrato administrativo de servicios formalizado el 16 de mayo de 2022.

TERCERO.- El Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, previo dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo celebrada el 19 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo,

1º.- FORMALIZAR el documento de Avance del Plan General de San Martín de la Vega a los efectos previstos en el artículo 56.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, al considerar que los trabajos de elaboración formulados por la empresa redactora, OUA GESTIÓ DEL TERRITORI I URBANISME, SL, han alcanzado el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de la ordenación del Municipio.

El citado documento de Avance está formado por la Memoria de Ordenación, Memoria de información y Planos.

2º.- SOMETER el documento de Avance del Plan General, al trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncios en el Tablón de Edictos, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y uno de los Diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.3 de la LCSM.

3º.- SOLICITAR a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid el preceptivo informe previo de análisis ambiental sobre el Avance del Plan general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.3 de la LCSM.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites y actuaciones se precisen en orden a la ejecución del este acuerdo.

CUARTO.- El BOCM nº 4 de 5 de enero de 2023 publicó el acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de 22 de diciembre de formalización del documento de Avance del Plan General de San Martín de la Vega.

El día 9 de enero de 2023 se publicó en el diario La Razón la formalización del documento de Avance del Plan General de San Martín de la Vega a los efectos previstos en el artículo 56.2 de la LSCM.

El 10 de enero de 2023 se procedió a la publicación del acuerdo plenario, anuncio en el BOCM, edicto, anuncio en el periódico La Razón y documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana en la página web municipal.

Consta remisión del documento de Avance del Plan General de San Martín de la Vega a la Viceconsejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid mediante oficio formalizado el día 9 de enero de 2023 (registro de salida nº 2023-S-RE-65 de 10 de enero de 2023)

QUINTO.- Consta informe de los servicios jurídicos de 20 de enero de 2023 del que se desprende el siguiente contenido,

“Fundamentos de Derecho

I. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 41, 42, 43, 56 a 57, 61 a 67 y 70 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.
— El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
— Los artículos 17 a 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
—La Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
— Los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

II.- El artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM) prevé, respecto al documento de Avance, un trámite de información pública por un periodo mínimo de treinta días.

En este sentido, el acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de 22 de diciembre de 2022 de formalización del documento de Avance contempla un período de exposición pública de treinta días.

El artículo 56 de la LSCM ha sido objeto de modificación con ocasión de la publicación de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 304, de 22 de diciembre de 2022), a cuyo efecto contempla la siguiente redacción,

> (…) 3. El procedimiento de aprobación de avances del planeamiento estará sujeto a los siguientes trámites preceptivos:
>
> a) Trámite de información pública por un período de cuarenta y cinco días, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar sugerencias, que no requerirán contestación individualizada por la Administración pública. Una vez finalizado el trámite, en el plazo de quince días, deberá remitirse al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid las sugerencias recibidas y el certificado municipal sobre su recepción.
>
> b) De manera simultánea al trámite de información pública, se remitirá la documentación completa del avance al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, que ejercerá las funciones y trámites del órgano sustantivo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de acuerdo a lo previsto en la legislación sobre evaluación ambiental, además de las que le corresponden en la tramitación del informe de impacto territorial.

La Disposición Final Octava de la referida Ley dispone que la misma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, esto es, el 23 de diciembre de 2022.

Siendo cierto que el acuerdo plenario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega fue adoptado el 22 de diciembre de 2022, razón por la que no le es directamente de aplicación la modificación operada por la ley 11/2022, es oportuno, a los efectos de dotar de mayor participación pública, y para ser congruentes con el espíritu de la redacción del nuevo artículo 56 de la LSCM, ampliar el plazo de información pública en 15 días más, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar sugerencias, que no requerirán contestación individualizada por la Administración Pública.

Una vez finalizado el trámite, en el plazo de quince días, se remitirá al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, las sugerencias recibidas y el certificado municipal sobre su recepción.”

El Pleno de la Corporación, de conformidad con la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2023, sin que se produjeran intervenciones, por catorce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las tres abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Municipal de Vox, ACUERDA:

1º.- AMPLIAR el trámite de información pública por un periodo de quince días más sobre el plazo inicialmente acordado, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar sugerencias.

Una vez finalizado el trámite, en el plazo de quince días se remitirá al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid las sugerencias recibidas y el certificado municipal sobre su recepción.

2º.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de Edictos, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y uno de los Diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites y actuaciones se precisen en orden a la ejecución del este acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 2 al 30 de noviembre de 2022, numeradas desde la 2022-3115 a la 2022-3309, y desde el 1 al 30 de diciembre de 2022, numeradas desde la 2022-3310 a la 2022-3592, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

El Sr. Alcalde, atendiendo a una pregunta formulada antes de la sesión por parte de D. Manuel Gustavo Vega Ottonello, Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, explica el contenido del Decreto 2022/3270 de 29 de noviembre de 2022, en el que se desestima la solicitud de rectificación de la autoliquidación tributaria con solicitud de devolución de ingresos efectuada por CORAL HOMES SLU. Se desestima la solicitud aunque la entidad interesada lo haya calificado como recurso de reposición.

La Corporación se da por enterada.

A continuación se recoge la **aclaración** realizada por el Sr. Alcalde a una pregunta sobre un Decreto.

Sr. Presidente: Yo si me permite. El Concejal de Unid@s sí se puede! me ha preguntado por un decreto…, es que quiero quitármelo porque si no se me va a olvidar, Manuel.

Me ha preguntado por un decreto la Alcaldía de una desestimación a CORAL HOMES, SLU; es un recurso de reposición que pone esta sociedad para que se le calcule una plusvalía de una vivienda, para un método más beneficioso para la empresa, en este caso, para CORAL HOMES; y en este caso, a través del decreto de Alcaldía se le desestima la solicitud diciendo que en lugar de pagar los 975 que quiere pagar, tiene que parar 2.295,12.

El Decreto de Alcaldía tiene informe favorable de Tesorería Municipal y por lo tanto la empresa termina pagando 2.400 con recargo, además. Es el decreto 2022-3270.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 14 DE JULIO DE 2022 Y EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

El Sr. Presidente en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas entre el 14 de julio de 2022 y el 22 de diciembre de 2022, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente: Pasamos al turno de ruegos y preguntas. Empezamos por Manuel y terminamos por Ana María Romero del Partido Popular.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): En relación a la RENFE de San Martín de la Vega, la semana pasada ocurrieron unos hechos donde la Guardia Civil y la Policía Municipal detuvieron dos furgonetas que estaban cargando y desmontando-al parecer- en la RENFE de San Martín de la Vega, y la pregunta es por qué no se ha cerrado normalmente el acceso y la bajada de la RENFE. Había unos elementos de hormigón que impedían que se pudiera entrar y salir debido a que se sigue desmantelando la RENFE; y bueno…, desde nuestra perspectiva, queremos que en algún momento la Comunidad de Madrid recapacite y pueda volver a establecer el servicio de RENFE. Y si seguimos no viendo y no impidiendo de que determinadas personas sigan desmantelando eso, pues llegará un momento en que se lleven hasta las vías. Entonces, ya será inviable poder reestablecer el servicio. Nos gustaría ver qué posibilidades hay de volver a cerrar la entrada y la salida; y sobre todo hay una entrada, por la parte de atrás, que también habría que obstruir para que no sigan desbalijando el patrimonio de todos.

Eso por un lado.

Por otro lado, quería hacer un ruego al Partido Popular con relación a los sucesos ocurridos en estos días, este…, debido a que la Universidad de España se viene desmantelando y se viene desprestigiando su currículum internacional, entre, primero, con Cristina Cifuentes, con los sucesos de Cristina Cifuentes que fueron lamentables; después… bueno…, el tema de Casado, que no era de una universidad pública; y hora el tema de Ayuso, con este señalamiento a dedo para recibir eso, y que mande más de ciento veinte policías y un helicóptero, que protegieran ahí para poder recibir… este…, y llamar la atención de todos los medios...

Yo creo que…, yo creo que sería de sentido común que el Partido Popular de San Martín de la Vega pudiera decirle a la Comunidad de Madrid que eso va en deterioro de la Universidad, que si lo pueden entender así pues se lo agradecería. Porque esta clase de cosas no se tendrían que haber…; en el caso de Cifuentes...

Nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Vega. Grupo Municipal de Ciudadanos, ¿alguna pregunta?

D. Ramón Pareja Camacho. (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía): Buenas tardes.

Desde el Grupo de Ciudadanos quiero manifestar mi repulsa por los que insultan con tentativa de agresión a un representante político, como le ha ocurrido esta semana a la Sra. Ayuso. No puede ir a la Universidad Complutense sin que le hagan un escrache.

Todos los partidos políticos condenamos el escrache a Pablo Iglesias en su vivienda de Galapagar. Pero ustedes no condenan ni este ni ninguno; al revés: citan a la

Sra. Ayuso para darle un premio y la tienden una trampa. Y encima, ustedes hablan de provocar… ¿Cómo no va a llevar la Sra. Ayuso los policías que necesite? Seguro que ningún representante de Unid@s Podemos lleva policías; y eso es porque recibe insultos y agresiones.

A nosotros, al Partido Ciudadanos, durante dos años consecutivos, hubo gente que nos echó el Día del Orgullo Gay, dos años consecutivos: El primero, lanzándonos botellas de agua; y el segundo, porque no se podía, según el Ministro del Interior, porque no se podía garantizar nuestra seguridad.

Creo que hay que abandonar la violencia en la política. Esto no nos va a llevar a ningún sitio.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Vox? ¿Partido Popular? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí. Muchas gracias, Sr. Alcalde y buenas noches.

Pues antes de las preguntas, me gustaría responder al Sr. representante de Unid@s Podemos que nos saca un asunto que no estaba en el Orden del Día pero que interesa mucho hablar y que es el suceso que ayer lamentablemente ocurrió en la Universidad Pública Complutense.

Algo que se les olvida a los comunistas de extrema izquierda en este país es que la universidad pública es de todos, es de todos. Y que la libertad de expresión, porque estaban precisamente en la ciencia y en la comunicación, debe ser el arma mayoritaria para que el Estado de derecho y la democracia siga existiendo en España.

Y por tanto esa libertad y esa manera de hacer escraches inventados por su partido son lo que van a conllevar y están conllevando al odio horrible, la separación, el odio entre ciudadanos y los grupos que no respetan los más mínimos valores democráticos de un país.

Es algo gravísimo, y es algo gravísimo porque fuera de ideologías, en la universidad, por supuesto, se incentiva, pero siempre desde los valores democráticos y el de conversar como adultos, cada uno con sus opiniones, dentro de sus términos de poder expresar su opinión, lo que me sorprende es que solamente se condene cuando es una representante del Partido Popular cuando acude a una universidad que se ha escrechado porque estoy absolutamente seguro de que estarían de acuerdo de que este reconocimiento se lo dieran a la Sra. Irene Montero.

Y todo esto, y todo eso lo único que hace es ensombrar la democracia y, además, lo que están haciendo es ensombrar la realidad de España que es mucho más crudo que un mero reconocimiento en la Universidad Complutense.

Y esa cruda realidad es que ya son 262 delincuentes sexuales condenados que han sido beneficiados por la “Ley del sí es sí”. Y eso es de lo que no quieren hablar, nadie rectifica y nadie dimite. Eso sí que es un drama realmente del que hay que hablar.

Por otro lado, al Equipo de Gobierno le quiero formula cuatro preguntas:

La primera al Sr. Concejal de Seguridad: Me gustaría que me actualizara, como…, si ha habido alguna actuación policial o municipal del Ayuntamiento adicional a la que nos comentó el pasado miércoles en Comisiones Informativas sobre la clausura de la chimenea de la comunidad de vecinos entre las calles avenida Nuestra Señora de la Vega y Fernando el Católico, que está afectado por el negocio en local, ese negocio comercial que se le ha clausurado la chimenea y que sigue abierto, en activo.

Por otro lugar, me gustaría comentar y preguntar al Sr. Alcalde si han comenzado, como bien nos dijo la semana pasada, las obras en el interior del tanatorio y que día tiene prevista la reapertura después de que llevemos más de tres meses sin esta instalación municipal.

En tercer lugar, me gustaría preguntar al Sr. Alcalde que, como ya ha ocurrido en otros procesos de selección de empleo público, como ocurrió en el de limpieza el año pasado hace unos pocos meses, me gustaría preguntarle si se ha solicitado algún reclamo y en qué sentido del proceso selectivo de empleo público de Técnico de la Administración General.

Y por último, me gustaría preguntar cómo y quién va a ocupar temporalmente el puesto de Técnico de Educación, que está ausente por excedencia en la actualidad.

Nada más.

Sr. Presidente: ¿Alguna pregunta más?

Pues comienzo por lo último, como quién y cómo se va a encargar de trabajo por excedencia del Coordinador de Educación: va a ser el Concejal de Educación, dado que no hay ni bolsa…, no hay bolsa constituida de Coordinador de Educación en este municipio y sacar una bolsa pues precisamente sería a más de seis meses, que es la excedencia que ha solicitado dicho trabajar. Por lo tanto y aun sabiendo la carga de trabajo que va a tener a partir de ahora el Concejal, lo va a llevar el Concejal directamente y otras cuestiones como pedidos u otras cuestiones a las que asistía el Coordinador de Educación lo va a hacer la Coordinadora de Cultura.

En cuanto a los procesos selectivos públicos, le informo, Sr. Ocaña, que cuando hay recursos en los procesos selectivos no se hacen a esta Alcaldía-Presidencia, sino se hacen al tribunal; por lo tanto, yo no sé si ha habido procesos o no, preguntaré al tribunal que ha estado en el TAG, pero recuerde, usted que es concejal y ha sido además en un Equipo de Gobierno que ha gobernado este Ayuntamiento, los políticos nos estamos en ningún tribunal calificador ni en ningún examen; y por lo tanto, la potestad de revisión, tanto de si hay cualquier modificación, de si hay cualquier escrito, o si hay cualquier impugnación, se solicita y se resuelve por parte del tribunal calificador. Por lo tanto, preguntaré al tribunal calificador si hay en ese sentido algún escrito.

En cuanto al cementerio, me alegro de esta pregunta y no sé si decirle que pregunte a su compañera, que parece ser que tiene más información, por las informaciones que ha vertido últimamente en las redes sociales, pregúntele a su compañera. La verdad es que me hace gracia que en temas tan serios y tan delicados hagan ustedes primero un vídeo y luego pregunten.

Algo me ha enseñado la política que para bien o para mal, casi que primero se pregunta, y cuando se tiene la información, se informa.

El cementerio, y en este caso el tanatorio municipal, lo más probable es que abra sus puertas el próximo lunes, la próxima semana; hoy están trabajando en el tanatorio municipal tal y como informé en las Comisiones Informativas del pasado miércoles, tal y como consta en acta de esa Comisión Informativa, expliqué el caso, además un caso excepcional que se dio en el municipio, y que estaban rematando el tanatorio.

Para más inri, Sr. Concejal, es tan fácil como leerse los pliegos públicos que saca este Ayuntamiento para saber también lo que duran las obras y lo que duraban las obras que se han hecho en el tanatorio municipal. Por lo tanto, un poquito de esfuerzo y un poquito de trabajo y se ahorraría usted algunas que otras preguntas.

La siguiente va al Concejal de Seguridad y, por lo tanto, le responderá él.

En cuando a la manifestación/ruego que ha hecho Ciudadanos, debo decirle Ramón que no sé a quién se dirigía o a quién se refería con ustedes.

Yo, desde luego, y creo que mi Grupo no nos damos por aludidos con ese "*ustedes".* Nosotros, como políticos, siempre, siempre hemos condenado cualquier agresión física, verbal o escrache. Espero que Ciudadanos, el tiempo que dure en la política, lo haga no solo hoy en este Pleno Municipal, sino a lo largo de su andadura política.

Y no tengo más preguntas porque las que quedan son del Concejal de Seguridad.

Muchas gracias.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Buenas tardes a todos, muchas gracias.

Le voy a contestar a las dos cuestiones que se han referido.

En primer lugar, la formulada por el Concejal de Unid@s Podemos, de la RENFE. En lo relativo a la actuación policial que se llevó a cabo en las instalaciones hace unas semanas le confirmé en Comisión Informativa que se habían requisado todos los materiales que estos individuos habían intentado robar de la estación. Me ha confirmado la Guardia Civil que se detuvieron a cuatro personas, a quienes les imputaron los daños contra el patrimonio, de esas instalaciones.

En lo que se refiere a la situación de la propia estación y de la vía, yo creo que ya es público y notorio que por parte de este Equipo de Gobierno la intencionalidad es recuperar el servicio. Sabemos que es muy costoso, sabemos que es muy complicado, de la misma manera que sabemos que es muy necesario, teniendo en cuanta las importantes carencias que tenemos en materia de transporte público y teniendo en cuenta cómo ha evolucionado la demanda, que también es algo a tener en cuenta y que también es muy importante, de usuarios del Parque Temático, que es una de las razones por las que se abrió aquella vez.

Comparto totalmente su apreciación sobre el estado actual de esa infraestructura; yo creo que es una absoluta vergüenza el estado en la que la han dejado, tanto por el abandono que ha provocado la delincuencia y que ha provocado estos robos que han sido muy numerosas desde el año 2012 hasta el día de hoy y que han convertido esa infraestructura en una instalación absolutamente desvalijada y abandonada. Por ello, desde el Ayuntamiento lo que hemos hecho, hemos requerido tanto al Arquitecto Municipal como a la Policía Local que se personara en las instalaciones, que elaborasen unos informes, tanto de las condiciones de seguridad de esta infraestructura como de las condiciones urbanísticas que presenta en la actualidad. En base a las conclusiones de esos informes y de acuerdo con lo que establece la Ley del Suelo, el Ayuntamiento ejercerá sus competencias sobre el estado de esa infraestructura.

El Ayuntamiento cerrará el acceso al aparcamiento para evitar que por lo menos de manera motorizada puedan acceder a las instalaciones. Y por último, pues sí me gustaría lanzar una breve reflexión de que, de la misma manera que es una vergüenza el estado en que se encuentran las instalaciones, me parece una auténtica vergüenza que las personas y los partidos que promovieron, que decidieron y que apoyaron que a día de hoy esa infraestructura se encuentre como está, no solo no hayan asumido ningún tipo de responsabilidad, pues hay que recordar que se invirtieron 83 millones de euros, que se dice pronto, de los cuales parte de esos millones fue como consecuencia de una monetización de unos aprovechamientos urbanísticos de este Ayuntamiento; es decir, un dinero que le corresponde a este Ayuntamiento; pero, como digo, lejos de asumir ningún tipo de responsabilidad, sin ningún tipo de sonrojo siguen votando en contra a cualquier iniciativa respecto a esta infraestructura que creo que es muy beneficiosa para nuestro municipio. Han sido incluso premiados aquellos que no decidieron el transporte de su pueblo se han visto recompensados con puestos, también administraciones, en Consejería de Transporte, y en la actualidad, quieres debieran defender a sus vecinos pues muy lejos de ello, pues siguen defendiendo unos intereses que con el paso de los años vemos realmente cuáles son.

Pero bueno…, le he comentado cuáles son las medidas que pretendemos adoptar y que esperamos verlo muy pronto.

Desde luego, el cierre al acceso de la situación va a ser de manera inmediata.

Y respecto a la pregunta formulada por el Partido Popular del establecimiento ubicado en la avenida de Nuestra Señora de la Vega, consultaré su pregunta sobre si ha habido alguna actuación reciente desde el miércoles pasado a hoy por parte de la Policía Local, y en tanto a eso le informaré al respecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Concejal.

Se da por concluido este pleno ordinario correspondiente al mes de enero.

Muchas gracias a todos, buenas noches.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE